

058

Fecha de elaboración

17/02/2020

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Servicio ☒ X

Compra ☐

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA
Pleno

TITULAR DEL ÁREA
Manuel Rojas Munguia Director del CESIP

RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Jessica Guadalupe Mejia Alvarez Técnico en Servicios Educativos

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
	1	Servicio	1 Vuelo Redondo para Director Manuel Rojas Munguia destino CD. México, Salida Lunes 24 de Febrero 2020 y regresando Martes 25 de Febrero.	Itinerario: Guadalajara - CD. México Salida: Lunes 24 de febrero 2020 GDL- CD. MX Sale a las 07:00 Horas llegando a CD. MX las 08:20 horas. REGRESO CD. México - Guadalajara Regresando: el día martes 25 de febrero 2020 CD. MX - GDL. Sale a las 20:10 horas llegando a GDL 21:30 HRS	3711	308,800

C. A= \$ 5,000

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO:
EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

23 de febrero 2020
PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

JUSTIFICACIÓN:

Sesión de la Comisión de Asuntos de Entidades Federativas y Municipios y la Región Centro Occidente del Sistema Nacional de Transparencia,
 Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
 Con verificativo el día 24 de febrero del 2020 en la Ciudad de México y el día 25 de febrero tema relacionado con PlanDal.

SOLICITA

AUTORIZA

TRAMITA

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Manuel Rojas Munguia
Director del CESIP

Gricelda Perez Nuño
Director de Administración

Adán Rodríguez Góngora Cota
Coordinador de Recursos Materiales

Manuel Alejandro Calderón Gaeta
Coordinador de Finanzas



Manuel Rojas Munguia <manuel.rojas@itei.org.mx>

solicitud

1 mensaje

Pedro Antonio Rosas Hernández <pedro.rosas@itei.org.mx>

14 de febrero de 2020, 13:02

Para: Manuel Rojas Munguia <manuel.rojas@itei.org.mx>

Estimado Director del CESIP Manuel Rojas, reciba un grato saludo y sirva el presente para solicitar su apoyo para presentar el **Diplomado en Gestión de Información para la Justicia Abierta y Mediación** a los miembros de la Comisión de Asuntos de Entidades Federativas y Municipios del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la sesión ordinaria que se celebrará el próximo lunes 24 veinticuatro de febrero a las 16:30 horas, en las instalaciones del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Av. Insurgentes Sur 3211, Delegación Coyoacán, Col. Insurgentes Cuicuilco, 04530 Ciudad de México

Lo anterior, en virtud, de que dicho diplomado será dirigido por el Centro de Estudios Superiores de la Información Pública y Protección de Datos Personales, dirigido por su persona.

Así mismo solicitar su acompañamiento para asistir el día 25 de febrero en las mismas instalaciones del INAI al evento denominado **"Acceso a la Información para una Sociedad más Justa"** en el cual se desarrollarán temas relacionados con los resultados del PLANDAI Jalisco, debido a la importancia y relevancia del tema es de suma importancia su presencia.

Agradeciendo su atención, y esperando sea de su interés esta cordial invitación, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano

Instituto de Transparencia, Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de
Jalisco

Av. Vallarta 1312
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco
Tel. (33) 3630 5745, Ext. 1200

pedro.rosas@itei.org.mx

*"El contenido de este correo electrónico es información pública y susceptible de una solicitud de información".
"Ahorra energía y papel, si no es necesario no imprimas este correo".*

M Recibidos - proveedores@... X Aeroméxico

X Volar - Promociones y vuelos X Vuelos baratos | Boletín de aviación X +

← → G D aeroméxico.com/es-mx/reserva/opciones?itinerary=GDL_MEX_2020-02-24MEX_GDL_2020-02-258leg=1&travellers=A2_CO_ID_PHD_PCO

Aplicaciones ITB: ITB - Administrador Aeroméxico Volar Vuelos baratos Aeroméxico Facturación - Aero... Facturación Vuelos Me... PASSE TURSTICO... Iniciar sesión

Guadalajara - Ciudad de México 24 feb - 25 feb 1da y vuelta 2 adultos Cambiar

Filtrar Ordenar Comparar tarifas

Básica L+ Clásica L+ AM Plus L+ Flexible L+ Premier

06:01 GDL 07:15 MEX

Sin escalas, 1h 14m

\$1916 \$2322 \$2668 \$2716 \$2902

06:50 GDL 08:15 MEX

Sin escalas, 1h 25m

\$1916 \$2322 \$2668 \$2716 \$2902

08:20 GDL 09:45 MEX

Sin escalas, 1h 25m

\$581 \$987 \$1323 \$2629 \$2815

Quedan 2 asientos

Depos tu tarjeta

*Interjet

24-FEB-2020
CDL > MEX

25-FEB-2020
MEX > CDL

Pasajeros
2
2 Adultos

Detalle de compra
\$0.00 MXN 8

Organizar por
Precio



Ultimate 2

Light 2

Optima 2

Priority 2

Vuelo
2661
Querétaro

07:20 hrs
Ciudad de México

\$938
2 adultos

\$1,023

\$1,849

\$2,995

Vuelo
2663
Querétaro

07:00 hrs
Ciudad de México

Vendido

\$1,023
6 adultos

\$1,849

\$2,995

Vuelo
2665
Querétaro

08:00 hrs
Ciudad de México

\$938
2 adultos

\$1,023

\$1,849

\$2,995

Vuelo
2667
Querétaro

09:00 hrs
Ciudad de México

\$778
2 adultos

\$1,023

\$1,849

\$2,995

Plus
Con más equipaje

- 1 objeto personal (Debe caber debajo del asiento frente a ti)
- 2 equipajes de mano
- 1 equipaje documentado (25 kg)
- Prioridad de abordaje
- Selección de asientos estándar sin costo
- Atención personal

¿Qué incluye cada tipo de reservación?

Salida	Llegada	Escala	
GDL — MEX Detalles			
06:26 AM	07:57 AM	Directo	\$1,539 MXN
Y4 57-13 Operado por Volaris México			
GDL — MEX Detalles			
06:33 AM	08:04 AM	Directo	\$1,319 MXN
Y4 73-1 Operado por Volaris México			
GDL — MEX Detalles			
07:58 AM	09:29 AM	Directo	\$1,379 MXN
Y4 73-9 Operado por Volaris México			

Filtrar Ordenar Comparar tarifas

- Básica
- Clásica
- AM Plus
- Flexible

19:00 → 20:30
MEX GDL

Sin escalas, 1h 30m
Directo

Ver opciones

Venta Real M
\$1541
MXN

Venta Real M
\$1877
MXN

\$2766
MXN

Quedan 3 asientos

20:00 → 21:25
MEX GDL

Sin escalas, 1h 25m
Directo

Ver opciones

Venta Real M
\$1541
MXN

Venta Real M
\$1877
MXN

\$2766
MXN

Quedan 3 asientos

21:00 → 22:30
MEX GDL

Sin escalas, 1h 30m
Directo

Ver opciones

Venta Real M
\$1541
MXN

Venta Real M
\$1877
MXN

\$2766
MXN

* Interjet

24-FEB-2020
GDL > MEX
700 a.m.

25-FEB-2020
MEX > GDL

Pasajeros
2
2 Adultos

Detalle de compra
\$2,046.00 MXN v



Vuelo: 2684 18:05 hrs 19:25 hrs
Ciudad de México Cuernavaca
\$807 \$1,150 \$1,983 \$3,129

Vuelo: 2685 19:10 hrs 20:30 hrs
Ciudad de México Cuernavaca
Vendido Vendido \$2,328 \$4,228

Vuelo: 2686 20:10 hrs 21:30 hrs
Ciudad de México Cuernavaca
\$638 \$1,150 \$1,983 \$3,129

Vuelo: 2690 21:00 hrs 22:20 hrs
Ciudad de México Cuernavaca
\$638 \$1,150 \$1,983 \$3,129

7 adultos

volaris

				
Vuelos	Ciudades	Aerolineas	Pagos	Confirmación

MEX —	GDL	
02:27 PM	03:55 PM	
		Detalles
		Directo
		\$1,279 MXN

Y4720 Operado por Volaris México

Directo

\$1,279 MXN

MEX —	GDL	Detalles
04:08 PM	05:36 PM	Directo
		\$1,220 MXN

04:08 PM 05:36 PM

Directo
Detailer

\$1,220 MXN

Y4742 Operado por Velante Mexico

MEX	—	GDL	Detalles
06:41 PM		08:09 PM	Directo
			\$1,279 MXN

06:41 PM 08:09 PM

Directo

\$1,279 MXN

Y4 730 *Opavac's New-Coming Marriage*

MEX	—	GDL	Detalles
07:54 PM		09:22 PM	Directo
			\$1,279 MXN

07:54 PM 09:22 PM

Directo

\$1,279 MXN

NA-7228-CP4/2010-pro-Vol. 27, Pt. 1112

MEX	—	GDL	Details	
10:01 PM		11:29 PM	Directo	\$1,279 MXN

10:01 PM 11:29 PM

Detalles
Directo

\$1,279 MXN

16732 Operation of a Chain of 16

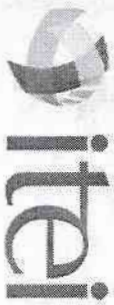


"CUADRO COMPARATIVO PARA VUELO VIAJE REDONDO GDL-CDMX-GDL PARA EL DIRECTOR MANUEL ROJAS MUNGUÍA"		
FONDO REVOLVENTE	O.S. 058/2020	
FECHA	MARTES 18 DE FEBRERO DE 2020	

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

CANTIDAD	"CUADRO COMPARATIVO PARA VUELO VIAJE REDONDO GDL-CDMX-GDL PARA EL DIRECTOR MANUEL ROJAS MUNGUÍA"	AEROMEXICO	INTERJET	VOLARIS
1	Itinerario vuelo SENCILLO: Salida: GDL-CDMX 24/02/2020 a las 07:00 am	\$2,322.00	\$1,023.00	\$1,319.00
TOTAL/ASIENTO		\$1,023.00		

CANTIDAD	"CUADRO COMPARATIVO PARA VUELO VIAJE REDONDO GDL-CDMX-GDL PARA EL DIRECTOR MANUEL ROJAS MUNGUÍA"	AEROMEXICO	INTERJET	VOLARIS
1	Itinerario vuelo SENCILLO: Regreso: CDMX-GDL 25/02/2020 a las 20:10 pm	\$1,877.00	\$1,150.00	\$1,279.00
TOTAL/ASIENTO		\$1,550.01		



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, AUTOSUPERVISIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DESERVICIO

No. de Orden de compra o servicio

058

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio

18/02/2020

Mes de suministro

FEBRERO

:: PAGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: ABC AEROLINEAS S.A DE C.V.
R.F.C.: AAEO060309FM0
CLAVE ITEI:
DOMICILIO: AV. CAPITAN CARLOS LEÓN SIN ZONA FEDERAL AEROPUERTO INTERNACIONAL, CIUDAD DE MEXICO CP 15820
AGENTE DE VENTAS: TEL / FAX: 01800-011-2345
CORREO ELECTRÓNICO: ventasweb@interjet.com.mx

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 1 DIA
SERVICIO SOLICITANTE: CESIP
CONDICIONES DE PAGO: PAGO TARJETA BANCARIA
EVENTO: PROGRAMA DE ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Boleto de Avión	3711	Vuelo viaje redondo GDL-CDMX-GDL, para el Director Manuel Rojas Munguía.	Itinerario: Ida: GDL-CDMX el día lunes 24 de Febrero de 2020, a las 07:00 am., Regreso: CDMX-GDL el día martes 25 de Febrero de 2020, a las 20:10 pm.	\$2,807.01	\$2,807.01

OBSERVACIONES

Vuelo redondo para el Director Manuel Rojas Munguía el cual fue invitado por el Comisionado Ciudadano Pedro Antonio Rosas Hernández como apoyo para presentar el "Diplomado en Gestión de Información para la Justicia Abierta y Mediación" a los miembros de la Comisión de Asuntos de Entidades Federativas y Municipios del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

SUB-TOTAL: \$2,807.01
DESCUENTO: \$461.45
IVA: \$227.45
ASIENTO: \$0.00
TOTAL: \$2,573.01

CANTIDAD EN LETRA:

(DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS

CLAUSULAS

"POR EL PROVEEDOR"

COMPRA REALIZADA VÍA

INTERNET

ABC AEROLINEAS S.A DE C.V

ELABORÓ
ADAM RODRIGO SOLANO COTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN
PRESUPUESTARIA
MANUEL ALEJANDRO CALDERON
COORDINADOR DE FINANZAS

IVA Bo
GARCILDA PEREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZO
CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-060327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312
COL. AMERICANA GDL, JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, inevitablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

Coordinación contractual de compra-venta que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Ministerio de Transparencia, Información Pública y Protección al Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Coordinadora Presidente del organismo, a quien se la designa como "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizado la orden de servicio y o compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás antecedentes se muestran en la orden de servicio y o compra del presente contrato, a quien se la designa como "EL PROVEEDOR". Los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) ítem(s) que se exhiben en el anexo del presente instrumento, en su totalidad y la respectiva (s) de "EL PROVEEDOR" representada para su participación en el proceso de adquisición del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que la parte se obliga a cumplir en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será el monto nacional por la cantidad que se le deba al final del presente contrato, mismo que deberá cubrir todos los incrementos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, han sido verificados y recibidos a plena satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en el Banco Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de la factura en la Coordinación de Finanzas Municipales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área de recepción de la factura y/o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el mismo. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 (cinco) y 19 (diecinueve) de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya enviado previamente la factura con los recibos de los días de pago a su domicilio documental. Cuando el adeudo resulte de la disponibilidad presupuestal "EL INSTITUTO" podrá cambiar el día para el pago a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" no entregue la documentación requerida, podrá cancelar por concepto de anticipo, hasta un 35% (treinta por ciento) del monto total de la orden de compra antes del 15 (quince) día de cada mes para el 100% (cien por ciento) del monto adeudado, a partir de una garantía otorgada por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". El monto de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43 del Reglamento para las Administraciones y Entidades del Poder Judicial de la Federación y la Ley de Justicia, Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Finanzas Municipales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del saldo adeudado, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el término de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, mismo que contará a partir del día siguiente en que ha sido notificado del presente documento, cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características solicitadas en el anexo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula decima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMATICA. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que exhiben las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de acceso y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por alguna ley, la otra parte se compromete a velar en manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales, ya sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que le derivan del presente contrato, salvo las de cobro que se reservan en los términos del presente contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PADRES, MARCOS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre su imagen, marca y derechos de autor, al manifestar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con sus propios medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, después de haberse comprometido de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO" como persona natural o jurídica, en los términos del artículo 33 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que quedará expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde esta momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ninguna

deberá a las prestaciones en materia de seguridad social, económica o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su planta de trabajadores, cuando este último asuma a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE FALTA DE ENTREGA O VICIOS OCULTOS. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpliere en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecte defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá reducir el bien y/o servicio que se encuentra en ese momento, obligándose "EL PROVEEDOR" a reemplarlo o corregirlo en un tiempo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto entienda la pena contractual aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Administraciones y Entidades del Poder Judicial de la Federación y la Ley de Justicia y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla en la fecha de vencimiento total o parcial respecto a la información requerida para la celebración del presente instrumento.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se deservan del presente contrato en los términos que se prevén para este fin.

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes y servicios establecidos en la parte final del presente contrato, dentro del término señalado para su entrega o sea de características y especificaciones distintas a las de mayor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificado por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurre para la rescisión de éste, independientemente de la aplicación de la pena contractual que para el caso correspondiente.

V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones suscritas a las partes, en los términos que se deservan de cada una de las cláusulas del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no contará con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento. Asimismo, en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 5% (cinco por ciento) al día, por cada día de retraso, hasta un 30% (treinta por ciento) del monto total de la orden de compra.

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 10% (diez por ciento) al día, por cada día de retraso, hasta un 30% (treinta por ciento) del monto total de la orden de compra.

Para el incumplimiento en la entrega de los bienes y/o servicios, la pena convencional podrá ser del 5% (cinco por ciento) al día, por cada día de retraso, hasta un 30% (treinta por ciento) del monto total de la orden de compra.

Para el incumplimiento en la entrega de los bienes y/o servicios, la pena convencional podrá ser del 10% (diez por ciento) al día, por cada día de retraso, hasta un 30% (treinta por ciento) del monto total de la orden de compra.

Para el incumplimiento en la entrega de los bienes y/o servicios, la pena convencional podrá ser del 15% (quince por ciento) al día, por cada día de retraso, hasta un 30% (treinta por ciento) del monto total de la orden de compra.

Para el incumplimiento en la entrega de los bienes y/o servicios, la pena convencional podrá ser del 20% (veinte por ciento) al día, por cada día de retraso, hasta un 30% (treinta por ciento) del monto total de la orden de compra.

Para el incumplimiento en la entrega de los bienes y/o servicios, la pena convencional podrá ser del 25% (veinticinco por ciento) al día, por cada día de retraso, hasta un 30% (treinta por ciento) del monto total de la orden de compra.

Para el incumplimiento en la entrega de los bienes y/o servicios, la pena convencional podrá ser del 30% (treinta por ciento) al día, por cada día de retraso, hasta un 30% (treinta por ciento) del monto total de la orden de compra.

Para el incumplimiento en la entrega de los bienes y/o servicios, la pena convencional podrá ser del 35% (treinticinco por ciento) al día, por cada día de retraso, hasta un 30% (treinta por ciento) del monto total de la orden de compra.

Para el incumplimiento en la entrega de los bienes y/o servicios, la pena convencional podrá ser del 40% (cuarenta por ciento) al día, por cada día de retraso, hasta un 30% (treinta por ciento) del monto total de la orden de compra.

Para el incumplimiento en la entrega de los bienes y/o servicios, la pena convencional podrá ser del 45% (cuarenta y cinco por ciento) al día, por cada día de retraso, hasta un 30% (treinta por ciento) del monto total de la orden de compra.

Para el incumplimiento en la entrega de los bienes y/o servicios, la pena convencional podrá ser del 50% (cincuenta por ciento) al día, por cada día de retraso, hasta un 30% (treinta por ciento) del monto total de la orden de compra.

Para el incumplimiento en la entrega de los bienes y/o servicios, la pena convencional podrá ser del 55% (cincuenta y cinco por ciento) al día, por cada día de retraso, hasta un 30% (treinta por ciento) del monto total de la orden de compra.

Para el incumplimiento en la entrega de los bienes y/o servicios, la pena convencional podrá ser del 60% (sesenta por ciento) al día, por cada día de retraso, hasta un 30% (treinta por ciento) del monto total de la orden de compra.

Para el incumplimiento en la entrega de los bienes y/o servicios, la pena convencional podrá ser del 65% (sesenta y cinco por ciento) al día, por cada día de retraso, hasta un 30% (treinta por ciento) del monto total de la orden de compra.

Para el incumplimiento en la entrega de los bienes y/o servicios, la pena convencional podrá ser del 70% (setenta por ciento) al día, por cada día de retraso, hasta un 30% (treinta por ciento) del monto total de la orden de compra.

Para el incumplimiento en la entrega de los bienes y/o servicios, la pena convencional podrá ser del 75% (setenta y cinco por ciento) al día, por cada día de retraso, hasta un 30% (treinta por ciento) del monto total de la orden de compra.

Para el incumplimiento en la entrega de los bienes y/o servicios, la pena convencional podrá ser del 80% (ochenta por ciento) al día, por cada día de retraso, hasta un 30% (treinta por ciento) del monto total de la orden de compra.

Para el incumplimiento en la entrega de los bienes y/o servicios, la pena convencional podrá ser del 85% (ochenta y cinco por ciento) al día, por cada día de retraso, hasta un 30% (treinta por ciento) del monto total de la orden de compra.

Para el incumplimiento en la entrega de los bienes y/o servicios, la pena convencional podrá ser del 90% (noventa por ciento) al día, por cada día de retraso, hasta un 30% (treinta por ciento) del monto total de la orden de compra.

Para el incumplimiento en la entrega de los bienes y/o servicios, la pena convencional podrá ser del 95% (noventa y cinco por ciento) al día, por cada día de retraso, hasta un 30% (treinta por ciento) del monto total de la orden de compra.

Para el incumplimiento en la entrega de los bienes y/o servicios, la pena convencional podrá ser del 100% (cien por ciento) al día, por cada día de retraso, hasta un 30% (treinta por ciento) del monto total de la orden de compra.

El pago de la pena convencional que se deservirá de la orden de compra y/o servicio podrá ser notificado al "INSTITUTO" por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la multa o descuento del pago convenido por "EL INSTITUTO" a partir de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no pague oportunamente el pago de la multa o descuento, se notificará a la Secretaría de Finanzas y Administración, Perteneciente al Poder Judicial del Estado de Jalisco y/o al Poder Judicial de la Federación, para que proceda a la ejecución de la multa o descuento en la cuenta de "EL PROVEEDOR" en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aplicará ninguna de ellas como pena.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo conflicto que no esté previamente estipulado en el presente por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, renunciando por lo tanto, al foro que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Ambas partes manifiestan que este contrato podrá ser suscrito de manera individual mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Lado que por el presente contrato por ambas partes y en su totalidad, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, malicia ni o cualquier otro vicio jurídico, por lo cual acuerdan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y modificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento jurídico, aceptados de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COORDINADORA PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ VELAZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

GABRIELA PEREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

COMPRAS REALIZADAS VIA INTERNET

COMPRAS REALIZADAS VIA INTERNET

ABC AEROLINEAS S.A DE C.V



Detalle de compra
\$2,573.01 MXN

¡Gracias por tu compra!

Clave de reservación:

PCIM9D

Web Check-In

Facturación

Vuelo de ida

GDL MEX

Guadalajara - Ciudad de México

Pasajero

MANUEL ROJAS MUNGUA

Asiento

14F

24 febrero 2020, 07:00 hrs

Clave de reservación: PCIM9D

Detalle

Número de vuelo: **2663**

Número de referencia: **310517253607**

Tarifa: Light

Vuelo de regreso

MEX GDL

Ciudad de México - Guadalajara

Pasajero

Asiento



Detalle de compra
\$2,573.01 MXN

Número de referencia: 310517253607

Tarifa: Light

Los precios más económicos en México DF Aeropuerto

¡Los mejores precios en alquiler de coches para las fechas de su viaje!

Alamo
Clase Mini
2
Sí
Manual
Cancelación
GRATUITA

Precio
al
día
desde MXN241

Keddy
Clase Econom
4
Sí
Manual
Cancelación
GRATUITA

Precio
al

Tu clave de reservación es la referencia para obtener tu pase de abordar y/o documentar directamente en el aeropuerto, antes de la salida de tu vuelo. No olvides que en cualquier momento te puede ser requerida una identificación oficial. Para destinos nacionales, es importante que te presentes 2 horas antes de tu vuelo en el aeropuerto correspondiente. Para destinos internacionales es necesario estar 3 horas antes de la salida de tu vuelo. Para más información comunícate al 11 02 55 55 en el DF o al 01 800 01 12345 del interior de la república.



Nombre de emisor:
ABC Aerolíneas S.A. de C.V.
RFC de emisor:
AAE050309FM0
Efecto de comprobante
I Ingreso
Régimen Fiscal
601 General de Ley Personas Morales

Folio fiscal
DDCE3E75-1D1E-44E1-8F49-EA79382616AE
No. de serie del certificado del SAT
00001000000404347791
No. de serie del certificado del contribuyente
00001000000404775349
Uso de CFDI
G03 Gastos en general

Cliente: INS. DE TRANS., INF. PUB. Y PROT. DE DATOS PER. DEL EDO. DE JAL. Rfc: ITI050327CB3 ✓ Código Postal: 44160	Lugar, fecha y hora de emisión: , 2020-02-18T00:00:00 Tipo de cambio: 1 Moneda: MXN Peso Mexicano Forma de pago: 28 Tarjeta de débito Método de pago: PUE Pago en una sola exhibición
--	---

CONCEPTOS

Clave del producto/servicio	No. identificación	Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe	Descuento
78111500	PCIM9D	1	E48 Unidad de servicio	1	Servicio Aereo Guadalajara(GDL)-México D.F.(MEX)	773.40	773.40	232.02
78111500	PCIM9D	1	E48 Unidad de servicio	1	Servicio Aereo México D.F.(MEX)-Guadalajara(GDL)	764.78	764.78	229.43
78111500	PCIM9D	1	E48 Unidad de servicio	1	(SET) -Cambios de Asiento	344.83	344.83	0.00
78111500	PCIM9D	1	E48 Unidad de servicio	1	TUA Tarifa Unica de Aeropuerto	924.00	924.00	0.00

TRASLADOS RETENIDOS

Base	Impuesto	Tipo factor	Tasa o cuota	Importe	Base	Impuesto	Tipo factor	Tasa o cuota	Importe
541.38	002 IVA	Tasa	0.160000	86.62					
535.35	002 IVA	Tasa	0.160000	85.66					
344.83	002 IVA	Tasa	0.160000	55.17					
AEROLINEAS									
TARIFA ÚNICA DE AEROPUERTO 924.00									
Código del cargo XV Importe del cargo 924.00									
Cantidad con letra					Dos Mil Quinientos Setenta y Tres con Uno Centavos MXN Peso Mexicano				
					Subtotal 2,807.01 Descuento 461.45 Iva Total 227.45 Total 2,573.01 ✓				



Sello digital del emisor

mkYxXV0ad9My6QmhPez1hrhykrKkGqrURS3ley+2vQCfZEf0Zndp7y1ZOlvPZQKBmu0aBaxt1S1tUTjLz6h1JNUW8awA/rBEgBh
a7LkbCBnmQnVG1UTcESQwh4bvvbY8Cr2dSHF+qqcPi19CFOga5dtevnTlpGFy6wZTRLfvMn1PAqngRVkum2ZAp/SJk8gvmZDdoP
Wot+VRrCFw0bv7GSKpj4cUD04R3TDw41JxCsb98r9jrEqjKZaMJ/FdLV0Mifag1PRv1EiMR1bv+dNVOXBUNy+B14YAbx6atCj1
oOo2hEMg1HQzOuz80ycTSK63+Zllmmcr4p3j8f70Q==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|DDCE3E75-1D1E-44E1-8F49-EA79382616AE|2020-02-18T11:33:17|mkYxXV0ad9My6QmhPez1hrhykrKkGqrURS3ley+2vQCfZEf0Zndp7y1ZOlvPZQKBmu0aBaxt1S1tUTjLz6h1JNUW8
awA/rBEgBh7LkbCBnmQnVG1UTcESQwh4bvvbY8Cr2dSHF+qqcPi19CFOga5dtevnTlpGFy6wZTRLfvMn1PAqngRVkum2ZAp/SJ
k8gvmZDdoPWot+VRrCFw0bv7GSKpj4cUD04R3TDw41JxCsb98r9jrEqjKZaMJ/FdLV0Mifag1PRv1EiMR1bv+dNVOXBUNy+B1
4YAbx6atCj1oOo2hEMg1HQzOuz80ycTSK63+Zllmmcr4p3j8f70Q==|00001000000404347791||

Sello digital del SAT

qx68gkInDG2vdv6VDwbbllgLPmVJH83TsQG/cWZ4WwGP/96qsdzQIwuzuCaH4wK/PszXDRoMbG06h93qtnn3EBsAh43RSMa0
zjSiGSBUGk9/hQ9Aw7xseX71launGNySKedveF2zoW/S4qjM64gVZnERhg4XdbtAncavyl1FGfwbOJyAQTxp3s/CsdHUZX4gMsd
mIuQY4HyfYHfYO+ZfQ7mGZdtlesy3L46XgXXcEAnpNrw5bphE/SEOkCODW4W5B30MkZWCM74Ww6+kdCgvUa9CqC237Tb
Vrg1nwEF9Y80IS2/og+OikualpDgUoip52Kfir0OCvLU5WU2A==

Este documento es una representación impresa de un CFDI



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD NACIONAL DEL ESTADO DE JALISCO

Coordinación de
Recursos Materiales

Recibí de conformidad

Fecha: 18-Feb-2020

Firma:

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	